



SELO QUARTO DIE MAR  
VEDIS ANO DE MIL SEISCIE  
TOS Y NOVENTA Y SEIS

Se Continúa Do  
tando =

Las arcas reales a Juan Norato con la obligación de traerse  
a las Casas del señor Corregidor y que se celebren en las dhas de  
dicho ocho días. Lo que voto Saliente por mayor parte, que el  
D. Don Juan Zarandona Reg. Procurador General de peccacion en  
Justicia para que se haga notorio a los Cavalleros Ciudadanos  
que sean presentes para que los paxe el expusio que huiere lugar;  
y admitiendos el en nombramiento Juan Norato por auto del  
señor Corregidor le suplica sea así, que es en la forma que lo  
prebiste el D. Don Juan Zarandona =

- El D. Don Gregorio Cejuna así =
- El D. Don Gonzalo Suter así =
- El D. Don Rodrigo Salcedo como el D. Don Juan Lucas =
- El D. Don Juan Anzures como el D. Don Luis Salas =
- El D. Don Antonio Graffon nombrado por arautos a Don Felisio  
Amaro dando fianzas a satisfacción de su auto =
- El D. Don Pedro Molina así =
- El D. Don Pedro Carrillo y Joseph Gallego abiendo de traer en cada  
de las arcas de ocho a ocho días; y saliendo por mayor parte el  
voto en nombramiento aya el Reg. de nombrar tres Cavalleros  
Regidores cuyo cargo es de el traer Certificación de la contaduría de  
Perseo enterio de el cobro de el Caudal de dichas arcas =
- El D. Don Ignacio Lomo a Don Felisio Amaro con la calidad  
de dar fianzas a satisfacción de su auto =
- El D. Don Simón de Molina a Don Marchante con la misma  
calidad =
- El D. Don Joseph de Rocacion como el D. Don Luis Salas =
- El D. Don Joseph Marañon a Don Baquibá Martínez  
con seis mill. Ducas de fianzas =
- El D. Don Antonio Anzures como el D. Don Luis Salas =

